 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
	Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**  
**ESTUDIOS PREVIOS**

**CONTRATACIÓN DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**  
*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

✓ **ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.


**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**  
**(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Dec 1082 de 2015)**

<b>PROYECTO</b>	979 Control a los factores de deterioro de los recursos naturales de la zona urbana del Distrito Capital
<b>LÍNEA</b>	Sancionatorio
<b>META</b>	Disminuir a 90 días el tiempo de atención a los procesos de notificación de los trámites administrativos

**OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE**

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38.  
 PBX: 3778899  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá D.C. Colombia




 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
	Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 16 literal 4 se establece que "La Dirección de Control Ambiental tiene por objeto dirigir los procesos técnico-jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones que en materia ambiental sean aplicables al Distrito" (...), y de manera específica en su literal a. establece que una de sus funciones es: "Dirigir la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos necesarios para la evaluación, control y seguimiento ambiental al uso, explotación, comercialización, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales sobre los cuales la Secretaría es autoridad ambiental".

De acuerdo con lo anterior, le concierne a la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en su calidad de administradora del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro del área de su jurisdicción, ejercer a prevención de la respectiva autoridad la facultad sancionatoria ambiental, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 (Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones), y en relación con las actuaciones que se iniciaron en vigencia del Decreto 1594 de 1984 (Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos) (Régimen de transición), con ocasión de los hechos u omisiones que puedan constituir infracción a la normativa ambiental o que configuren daño ambiental. Al igual que la Resolución No. 7572 del 10 de diciembre de 2010.

El Plan de Desarrollo Distrital de Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020, adoptado mediante el Acuerdo 645 de 2016, contempla el Eje Transversal 3 "Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia energética" incorpora, en su artículo 53, el programa "Ambiente Sano para la Equidad y el Disfrute del Ciudadano" estableciendo como una de sus metas de resultados la de "Ejecutar 45.000 actuaciones técnico jurídicas de evaluación, control, seguimiento, prevención e investigación para conservar, proteger y disminuir el tráfico ilegal de la flora y de la fauna silvestre", para lo cual, la Secretaría Distrital de Ambiente formuló el proyecto de inversión 979 "Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital" y a través del desarrollo de la meta del proyecto de "Disminuir a 90 días el tiempo de atención a los procesos de notificación de los trámites administrativos", a través de la cual de las actuaciones administrativas realizadas se requieren el manejo de expedientes, a efectos de realizar las diligencias propias del trámite de notificación de actos administrativos firmados a cargo de la dirección de control ambiental, y finalizar el proceso en el aplicativo interno FOREST anexando el soporte de notificación respectivo apuntando a mejorar el ejercicio de la Autoridad Ambiental, minimizando los impactos en los recursos a controlar.

Dicho lo anterior y con ocasión del impulso de los procesos sancionatorios ambientales, se estima la expedición de 1800 actos administrativos mensuales para la vigencia 2019, los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>BOGOTÁ          MEJOR          PARA TODOS</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
		Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
		Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

cuales requieren ser notificados y/o comunicados atendiendo el procedimiento de la Ley 1333 de 2009 y los procedimientos internos, en virtud de los principios de publicidad y debido proceso, propios de la actividad administrativa.

En tal sentido, se requiere contar con personal profesional que adelante el proceso de notificación de los actos administrativos generados con ocasión del impulso al trámite de los procesos sancionatorios, calculando que en promedio y de acuerdo con el grado de dificultad, cada uno deberá realizar el tratamiento de 100 de ellos, disminuyendo así, el promedio general de tiempo de notificaciones de los actos administrativos; de igual forma que se encargue de la proyección y revisión de las constancias de ejecutoria de los diferentes actos administrativos generados y de las respectivas remisiones a las dependencias o Entidades que corresponda, lo cual repercutirá en la descongestión del proceso de notificaciones, aportando así a la disminución del tiempo.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos del capítulo denominado "CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la entidad.


**DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**  
 (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)

**A. Objeto.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ORIGINADOS EN LOS PROCESOS SANCIONATORIOS Y VERIFICAR LA RESPECTIVA CONSTANCIA DE EJECUTORIA".

**B. Actividades a desarrollar según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
	Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA:**  
**Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales (X) o de apoyo a la gestión ( ).

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**


Se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) con formación profesional en Derecho, sin experiencia.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**  
**(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

**Estudio de sector- Estudio de mercado**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto la determinación del

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>BOGOTÁ          MEJOR          PARA TODOS</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
		Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
		Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 04349 del 31 de diciembre de 2018, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la categoría cuatro (4) nivel ÚNICO, de conformidad al perfil requerido en el acápite anterior.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)


**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor total del contrato será hasta la suma **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$30.635.000) M/CTE.**, Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

**FORMA DE PAGO:** La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.785.000) M/CTE.**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a) Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**  
 ( Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:**

 <p>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</p> <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE</p>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
	Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0


**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en la sede de la SDA Av. Caracas No 54-38 o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA .

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:** Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Realizar la notificación y/o comunicación de los actos administrativos proferidos por la Dirección de Control Ambiental conforme a las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, dejando las constancias respectivas en el expediente. **PARÁGRAFO:** Deberá realizar de acuerdo a los cronogramas establecidos en el plan de trabajo, notificaciones en la ventanilla de atención al ciudadano de la Sede Administrativas. 2. Elaborar y entregar (en la Sede Administrativa o en el domicilio obrante en cada expediente) las citaciones, publicaciones de citación, avisos de notificación, publicaciones de aviso, edictos, comunicaciones, oficios y memorandos que conlleven a la notificación, finalización y entrega de los actos administrativos proferidos por la Dirección de Control Ambiental. **PARÁGRAFO:** Para el efecto, el contratista deberá afiliarse en la Administradora de Riesgos Laborales en el riesgo 2 conforme a la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales. 3. Proyectar y/o revisar las constancias de ejecutoria de los actos administrativos y remitirlos dentro de los términos establecidos a las dependencias de la Secretaría o Entidades correspondientes. 4. Actualizar y revisar la información que se cargue en el aplicativo sancionatorio y los demás sistemas de información de la Entidad respecto de las actuaciones administrativas propias del proceso de notificación. 5. Realizar la actualización y organización de la información física y magnética de las actuaciones administrativas en los sistemas de información de la Entidad, que en cumplimiento de sus obligaciones se manejen en la Dirección de Control Ambiental registrando el trámite surtido desde su recepción hasta su finalización. 6. Presentar un informe del cumplimiento del plan mensual de actividades asignado. 7. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES DE LA SDA:** Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar

 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
	Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por **EL(A) DIRECTOR(A) DE CONTROL AMBIENTAL.**

**GARANTÍAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN**  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme a lo establecido en la normatividad contractual y que contengan los siguientes amparos:


TIPO	PORCENTAJE A ASEGURAR	PLAZO
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Extracontractual	Civil N/A	N/A

**TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38  
 PBX: 3778899  
[www.ambientebogota.gov.co](http://www.ambientebogota.gov.co)  
 Bogotá D.C. Colombia

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE	<b>GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS</b>	
	Estudios previos contratación directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	
	Código: 126PA04-PR33-F-2	Versión: 7.0

**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**  
 (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.<sup>1</sup>



**CARMEN LUCÍA SÁNCHEZ AVELLANEDA**  
 DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL  
 GERENTE DE PROYECTO

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**

Proyectó: Andrés Camilo Galindo Castro – DCA  
 Revisó: Ramón David Gómez Parada – DCA  
 Aprobó:

<sup>1</sup> Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

**Control de Cambios**

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
7	Se incluye encabezado y control de cambios. Se ajustaron obligaciones.	Junio 15 de 2018

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-38  
 PBX: 3778899  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá D.C. Colombia

